



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

DISPOSICIÓN SCGA N° 5 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de enero de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Decreto 474/GCABA/13, las Resoluciones AGT Nros. 185/11 y 568/15, la Disposición SGCA N° 22/2015, el Expediente Administrativo CONV N° 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, por Resolución AGT N° 185/2011 se aprobó la suscripción del "Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar (MPT) del sistema informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" y su correspondiente Reglamento.

Que dicho Convenio mantendría su vigencia mientras perdurara la vigencia del contrato celebrado entre el GCABA y la empresa adjudicataria del sistema referido, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que el GCABA, ante la conclusión del contrato referido, llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 18/DGCYC/13, bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por el Decreto N° 474/13 se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión, que se encuentra actualmente en ejecución.

Que, bajo idénticos lineamientos y términos del Convenio referido y en virtud de la exitosa experiencia, el GCABA y el MPT suscribieron el 24 de abril de 2014 un nuevo Convenio de Cooperación para la utilización por parte del MPT del sistema informático online contratado por el GCABA para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina, con distribución y entrega incluida, el cual tendrá vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos del mentado Convenio.

Que por el Expediente CONV N° 1/14, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS UNO, con 17/100 (\$39.601,17), según las facturas: "B" Nros. **B-0037-00018311**, **B-0037-00018312**, **B-0037-00018313**; **B-0037-00018314**, y **B-0037-00018315**, correspondientes al mes de diciembre de 2015.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra la de asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio, aprobadas por Resolución AGT N° 273/2014 y modificatorias.

Que, asimismo, en la citada Resolución, en su artículo 2° expresamente autoriza a la/el titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa a delegar las competencias delegadas en el Anexo I de la presente Resolución, en caso de licencia o ausencia, en la/el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que, mediante Disposición SGCA N° 22/2015, por licencia de la Dra. Paula Mazucco, Secretaria General de Coordinación Administrativa, se delegó en la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, el ejercicio de las competencias correspondientes a la función administrativa, previstas en los puntos 1,2



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

y 3 de la Resolución AGT N° 568/15, entre los cuales se encuentra la de aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A. en el marco del convenio referido.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el pago a la empresa Staples Argentina S.A.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación presupuestaria del gasto.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/14 y 568/15, Disposición SGCA N° 22/15, y

**EL DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO
Y CONTABLE DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-69214822-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS UNO, con 17/100 (\$39.601,17.-), según las facturas: "B" Nros. **B-0037-00018311**, **B-0037-00018312**, **B-0037-00018313**; **B-0037-00018314**, y **B-0037-00018315**, correspondientes al mes de diciembre de 2015.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese; publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

